

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 1.927/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
80146782Q	Agudo García, Luis Manuel	05/12/11	Ausente
26966029R	Cruz Agundo, Miguel	11/11/11	Ausente
26974607T	Hermosilla Pérez, Ángel Carlos	10/01/12	Ausente
30949624L	Jiménez Morales, Francisco Alej.	30/12/11	Desconocido
45945127M	Liria Garrido, José Luis	28/06/11	Desconocido
30945978F	Luna Barrena, Ana	04/11/11	Ausente
30530486X	Luna Cantador, Marina	10/06/11	Ausente
34023665H	Martínez Ballesteros, Enrique	14/12/11	Desconocido
26978052H	Montes Morales, Fátima	05/12/11	Ausente
18992337H	Montiel Rosa, Emilio	10/10/11	Ausente
31001124E	Muñoz Grande, Daniel	26/10/11	Ausente
X4356149H	Octavio Savi, Mauro	08/11/11	Desconocido
26978216K	Peña Yébenes, Daniel	18/11/11	Ausente
X8748266D	Spiridon, Titi	10/03/11	Desconocido
80153781T	Vázquez Ranchal, Juan Carlos	03/10/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene

usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que Sí/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 6 de marzo de 2012.- El Director Provincial del SEPE,
Fdo. Rogelio Borrego Martínez.